



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Telefax. (608) 592-7348

Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-03001-2022-00157-00		
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA		
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.			
DEMANDADO:	ANIBAL ELECTO GONZÁLEZ PÉREZ			
DECISIÓN:	REQUERIMIENTO			

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 0279

Teniendo de presente la comunicación allegada el pasado 24 de abril¹, mediante la que el señor Robinson Hernández, indicando ser *Abogado Coordinador Regional Centro A de la firma Litigando*, por medio de la cual solicita se le comparta el enlace de acceso al expediente digital, adjuntando un documento referenciado como *Autorización dependiente judicial*, suscrito por Jessica Pérez Moreno, quien manifiesta actuar en nombre y representación de la entidad ejecutante.

Ante tal escenario, y una vez verificado el expediente, el Despacho no encuentra claridad frente a la legitimación en la causa, tanto del abogado Hernández, como de Pérez Moreno, quien sostiene actuar en nombre y representación del Banco de Bogotá S.A., más no así se encuentra acreditado a lo largo del proceso, ni tampoco se acreditó en esta oportunidad.

¹Remitido al correo electrónico de este Despacho, mediante la dirección electrónica centroa@litigando.com

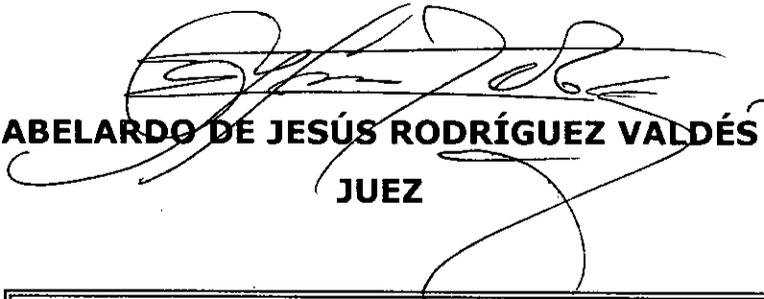
Por lo tanto, no habrá de accederse a la solicitud realizada, hasta que no se acredite la calidad o condición en que actúan los antes nombrados, dentro de este pleito.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

- 1º) **NEGAR** la petición elevada a este Despacho, por lo antes señalado.
- 2º) **REQUERIR** tanto al abogado Robinson Hernández, como al Banco de Bogotá S.A., para que acrediten la legitimación y condición para actuar con respecto a este proceso; de conformidad con lo expuesto.
- 3º) Por Secretaría, líbrense y envíense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>019</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS , a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>24</u> de julio de 2.023
 SECRETARÍA